OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

3788

ORDEN de 21 de junio de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se resuelven los premios «Joxe Mari Korta» correspondientes al ejercicio 2011.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de julio de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV n.º 151, de 10 de agosto de 2009), por la que se regulan los premios «Joxe Mari Korta», modificada mediante Orden de 20 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, vista la Resolución de 18 de mayo de 2011 (BOPV n.º 93, de 18 de mayo de 2011), del Viceconsejero de Gabinete, Planificación y Estrategia, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2011 y una vez conocida la propuesta de concesión del Tribunal Calificador nombrado al efecto mediante Orden de 11 de mayo de 2011.

RESUELVO:

Artículo único.– 1.– Vista la propuesta del Jurado, conceder los premios «Joxe Mari Korta» correspondientes al ejercicio 2011 a:

D. Esteban Sudupe Alberdi.

D. Juan Luis Arregui Ciarsolo.

D. Alfredo Samper Izarra.

D. Lorenzo Beltrán Puente.

2.– Las personas beneficiarias recibirán de acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 29 de julio de 2009, una distinción, mención o reconocimiento público en el acto convocado al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo,
BERNABÉ UNDA BARTUREN.